



## **NORMAS ARQUIDIOCESANAS DE COMPORTAMIENTO EN EL TRATO CON MENORES DE EDAD Y ADULTOS VULNERABLES**

Estas normas de comportamiento en el trato con menores de edad y adultos vulnerables, proporcionan un conjunto común de valores los cuales serán aplicables a todos aquellos que trabajen habitualmente con menores y adultos en situación de vulnerabilidad en ámbitos dependientes de la Arquidiócesis de Bahía Blanca, ya sean tanto, sacerdotes, diáconos permanentes y transitorios, religiosos/as como laicos.

El **propósito** de estas Normas de Comportamiento es proveer tanto principios generales como reglas de decisión que alcancen la mayoría de las situaciones con que puedan encontrarse nuestros actores (sacerdotes, diáconos permanentes y transitorios, religiosas/os, laicos) en sus Comunidades.

### **PRINCIPIOS GENERALES**

Sabemos con certeza, que la Iglesia no es una agrupación de miembros anónimos, desconocidos y yuxtapuestos; su misterio se realiza en comunidades de fe adulta, esperanza madura y una generosa capacidad de amar; donde cada hermano es llamado por su nombre, donde me importa la vida del otro, ya que me **espeja** al Dios de la Vida y la Comunión. La relación de fraternidad se determina, especialmente, por la calidad de la **acogida que cada uno de a los demás**, acogida que consiste tanto en la solicitud como en la discreción. Sólo la ausencia total de comunión es más penosa y más negadora, que una vinculación a la Iglesia en que uno, se ve integrado por la fuerza y sin nombre propio.

Por lo expuesto, debemos aprender a testimoniar con conciencia clara y voluntad decidida, ese amor a Dios en el trato respetuoso, claro, cordial y de sana compasión hacia cada persona y en especial en aquellos que han sido expuestos en su vulnerabilidad.

Entre los principios queremos redimensionar:

- A. **IDONEIDAD:** todos aquellos que trabajen en ámbito con menores y adultos en situación de vulnerabilidad, deben ser **aptos** para tal misión, reconociendo las propias fronteras de sus competencias y limitaciones en su actuar.
  
- B. **INTEGRIDAD:** los sacerdotes, diáconos permanentes y transitorios, religiosos/as y laicos, deben ser **prudentes** frente a cualquier comportamiento que pueda ser



razonablemente interpretado como abusivo hacia cualquier persona, ya sea físico o psicológico, en forma escrita y/o verbal.

- C. **ESPERANZA RESPONSABLE:** es importante que aquellos que trabajen en dicho ámbito cultiven una **esperanza responsable**, es decir, cultivar la certeza de que podemos sanar la dignidad de aquel que sufre. Presupone la paciencia en nuestro obrar y la comprensión en el escuchar, es decir, saber leer la vida y la historia de aquel que se nos ha confiado.
- D. **RESPONSABILIDAD PASTORAL-SOCIAL-COMUNITARIA:** es deber de los agentes pastorales cultivar con fe adulta y madura el debido respeto a los derechos fundamentales de la persona humana, su dignidad y debe bajo cualquier circunstancia **abstenerse** de malos tratos, actitudes y prácticas discriminatorias, debiendo así respetar el derecho de los individuos a su privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía. Dándole valor al tesoro más preciado que tiene la persona humana que es su conciencia: "lugar donde Dios habla"<sup>1</sup>.

## RESPONSABILIDAD EN LA PRÁCTICA PASTORAL

Los sacerdotes, diáconos permanentes y transitorios, religiosos/as, laicos, deberán guiarse en su atención pastoral por los principios de responsabilidad, idoneidad y honestidad prescindiendo de cualquier tipo de discriminación o malos tratos.

Los sacerdotes, diáconos permanentes y transitorios, religiosos/as, laicos deben abstenerse de participar de manera activa o pasivamente de cualquier forma de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; es decir, nunca deberá emplear violencia física en el trato de personas, o utilizar con ellas un lenguaje humillante.<sup>2</sup>

## LÍMITES QUE SANAN

En un mundo caracterizado por el individualismo y la indiferencia es necesario marcar **límites**, que sanen nuestros vínculos y le den un nuevo valor. Es necesario para ello un buen equilibrio entre la protección y la apertura, entre la delimitación y la entrega<sup>3</sup>. Tenemos que

<sup>1</sup> Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual, núm. 16, Dei Verbum – 1985.

<sup>2</sup> Roberto Noriega, La responsabilidad ética en el ministerio sacerdotal, el arte de servir, Desclée de Brouwe, España, 2016.

<sup>3</sup> Anselm Grun, Límites sanadores, Estrategias de autoprotección. Bomun, Bilbao 2009.



evitar el riesgo de la propia sobrevaloración, que llevan al agotamiento y a la extenuación, los límites tienen que ver con un área sagrada, con un espacio interior, propio y único y en la medida que cada uno de nosotros profundice el conocimiento de sí, menos el otro podrá invadirnos y avasallar nuestra dignidad.

En cuanto a la relación con menores o adultos vulnerables, es necesario comportarse de manera humana e inclusiva, ayudando a que las víctimas puedan ser escuchadas en una dimensión global e integradora; el adulto a cargo es **responsable** de mantener límites y de reconocer, alertar y poner los medios necesarios cuando corran riesgos de ser vulnerados los derechos y la dignidad de los sujetos en cuestión.

El enunciado de las normas que a continuación se detallan **no** significa la negación o exclusión de otras en tanto correspondan a principios generales que se derivan del ejercicio pastoral de manera consciente y digna. La ausencia de disposición expresa no debe interpretarse como ausencia de legislación en la práctica pastoral-educativa.

- No realizar insinuación, comentario o chiste de carácter sexual. Es decir, **respetar el valor de la palabra.**
- No poseer o exhibir material sexual o pornográfico. Es decir, **educar la conciencia y sanar la memoria.**
- No consumir o estar bajo influencia de alcohol, drogas o utilizar lenguaje vulgar. Es decir, **tener en efecto, una sana auto-presencia.**
- No ejercer conductas sexuales secretas o manifiestas. Es decir, **tener un corazón sin doblez de intención.**
- No avasallar la privacidad de los sujetos en cuestión justificando su intervención por cualquier motivo. Es decir, **respetar los espacios propios y ajenos.**
- No demostrar excesiva confianza, ni auto-justificación en el marco de la expresión afectiva, que termina en desprecio. Es decir, **educar la afectividad sensible y la vida espiritual.**
- No incomodar la vida de la persona con regalos inapropiados o exuberantes que confunden la relación vincular. Es decir, **ser sanos en la expresión del afecto.**
- No invadir al otro con expresiones afectuosas innecesarias y que paralicen al sujeto en cuestión, de ser que la iniciativa venga de parte del menor, ser sobrios y prudentes. Es decir, **sí a una expresión de lo afectivo de manera confiada, segura y atenta a su realidad.**
- No buscar momentos de soledad, intimidad que incomoden u obnubilen la



conciencia de los menores o adultos vulnerables. Es decir, **ser transparentes y sinceros.**

## **NORMAS PRÁCTICAS A TENER EN CUENTA EN RELACIÓN A MENORES Y ADULTOS**

### **VULNERABLES**

#### **1. REUNIONES A SOLAS CON MENORES**

Un adulto no deberá permanecer a solas con un menor o adulto en situación de vulnerabilidad en una habitación o ámbito cerrado, de no ser posible se deberá buscar la manera de que el encuentro se dé en el marco de confiabilidad, por ejemplo, mantener la puerta abierta durante la reunión.

Bajo ningún aspecto posible, dichas reuniones se mantendrán en dependencias privadas, tales como habitaciones, más bien en sectores habilitados para estos efectos.

En el caso de que uno debiera mantener una reunión por motivos justificados, deberá tener el consentimiento del padre, tutor o representante legal y solo actuará sin él cuando razones de urgencia así lo exija, caso en el que se recomienda recabar la opinión o actuar conjuntamente con otro miembro o persona adulta y responsable.

#### **2. VIAJES EN AUTO**

El sacerdote, diáconos permanentes y transitorios, religioso/a, laico, **no** deberá recorrer largas distancias en auto o en un medio de transporte a solas con un menor o adulto en situación de vulnerabilidad. De ser posible debe evitar el adulto está situación, de lo contrario padres o tutores del menor deben estar enterados y ello debe constar por escrito con sus respectivas firmas y consentimientos.

#### **3. PROHIBICIÓN DE EXIGIR SECRETO O CONFIDENCIALIDAD**

Nunca, bajo ninguna forma o concepto, se debe exigir secreto o confidencialidad a los menores o adultos vulnerables con relación a sus padres, tutores, curadores, apoyo o autoridades naturales.

#### **4. COMUNICACIONES VIRTUALES**

Los e-mails, mensajes de texto e interacciones a través de las redes sociales de un adulto con un menor o adulto vulnerable deberán ser siempre prudentes y responsablemente utilizados, y no podrán constituir el canal habitual de comunicación entre ellos.

En las instituciones donde se comparta el uso de computadoras, éste deberá ser



adecuadamente reglamentado para evitar acciones y conductas impropias.

En el caso que el menor o adulto vulnerable, tome la iniciativa (en el caso del menor) ponerse en contacto con el familiar directo, tutor o representante legal del mismo para hacer saber la situación y ubicar la situación en un marco de prudencia responsable.

#### 5. RETIROS, JORNADAS, CAMPAMENTOS

- Deberán concurrir al menos dos personas adultas de la organización del evento, y una de ellas debe ser del mismo sexo que los menores o adultos vulnerables. Si el grupo es numeroso, se debe garantizar que la presencia de adultos responsables sea proporcional a la cantidad de menores participantes.
- En las actividades con menores o adultos vulnerables, los adultos deben siempre trabajar en **equipo**. Esto les permitirá confrontar con los demás la marcha de la actividad, llevar a cabo los cambios necesarios y generar el ámbito para ayudarse y corregirse mutuamente.

Debe asegurarse siempre un fluido sistema de comunicación con los padres o tutores de los menores, o los curadores o apoyos de los adultos vulnerables. Tanto los padres, tutores, curadores o apoyos de menores o adultos vulnerables podrán supervisar en todo momento las actividades en las que los menores o adultos vulnerables participen, si así lo desean.

- Un adulto no debe nunca compartir habitación de hoteles, casas u otros habitáculos con menores o adultos vulnerables. En caso de que estén en juego circunstancias de salud u otras equivalentes, deberá haber al menos dos personas adultas con el menor o adulto vulnerable.
- Los adultos no deben nunca estar a solas con menores o adultos vulnerables en los servicios de duchas, baños, vestuarios o áreas semejantes. En caso de que circunstancias de salud u otras equivalentes hagan necesario que un adulto acompañe a un menor en esos ámbitos, deberá haber al menos dos personas adultas presentes.
- Antes de llevar a cabo una actividad de esta naturaleza, todos los adultos participantes deberán firmar consintiendo estas normas y en la medida de lo posible, haber participado recientemente de alguna capacitación en ambientes seguros propuesta por el Arzobispado de Bahía Blanca.



## EN RELACIÓN A LOS CLÉRIGOS

La opción fundamental del presbítero: el amor de Dios.

Una de las cualidades que no pueden faltar en la vida ministerial del clérigo / presbítero / diácono permanente o transitorio/ religioso, es la **integridad**, ella es la que hace a una persona, recta, proba, intachable. Ella se espera del presbítero de una manera especial y esta expectativa no se encuentra en ninguna de las otras profesiones, pero al ministro de la Iglesia se le exige integridad y por eso, siguen teniendo tanta repercusión los excesos de los ministros, sus comportamientos en el campo de lo moral<sup>4</sup>.

La integridad conlleva la honestidad y la autenticidad y se manifiesta en la unificación de la persona:

- Lo que se es y lo que se hace.
- La forma de pensar y de actuar.
- La veracidad intelectual y la excelente moral, signos de la salud ética y mental<sup>5</sup>.

a.- Los clérigos deben ser particularmente sensibles a los riesgos que acompañan a las relaciones pastorales confusas. En especial deberán **estar atentos** a las señales de alerta que indican posibles problemas con su propia salud espiritual, física o emocional. Deben inmediatamente recurrir a su superior inmediato en busca de ayuda cuando se sientan vulnerables en este sentido.

b.- Clérigos y religiosos deben separar sus relaciones personales de las pastorales, de modo que los vínculos pastorales no carguen con el peso de **proveer apoyo** afectivo al ministro.

c.- La **administración del sacramento de la reconciliación** a menores y adultos vulnerables deberá llevarse a cabo en los horarios y lugares especificados para su administración, en todos los casos se recomienda en espacios abiertos, claros y públicos, es decir, en el templo, habitación con ventanas o confesionarios.

---

<sup>4</sup> Roberto Noriega, La responsabilidad ética en el ministerio sacerdotal- el arte de servir, pág.132 -Desclée de Brouwer, España 2016.

<sup>5</sup> Joe E, Trull – James Carter, *ética ministerial. Sea un buen ministro en un mundo que no es tan bueno*. El Paso – 2011, pág 67.



Recomendación práctica para clérigos y religiosos

Tanto clérigos como laicos, todos, tienen la responsabilidad de actuar e intervenir cuando los menores o adultos vulnerables requieran ser protegidos de daños o riesgos por abuso. También cuando estas normas de comportamiento no sean respetadas, en todo o en parte, por alguna persona en particular. Por esta razón, quienes trabajan con menores y adultos vulnerables en ambientes eclesiales deben estar familiarizados con las causas y señales del abuso o maltrato, los pasos a seguir para la protección de los menores y adultos vulnerables, y los procedimientos pertinentes al observar algún signo de abuso o maltrato actual o posible.

Deberes y derechos del Clérigo

¿quieres vivir el misterio de la fe con alma limpia, como dice el Apóstol, y de palabra y obra proclamar esta fe, según el Evangelio y la tradición de la Iglesia?<sup>6</sup>

En un mundo herido por la indiferencia, el individualismo es necesario que el sacerdote, diácono permanente o transitorio/ religioso/a, pueda redescubrir la importancia de valores fundantes para su ministerio y su dignidad como persona humana, tales como la sed de justicia y paz, la búsqueda de la verdad y de la dignidad, un compromiso real por una sana solidaridad y la conciencia del cuidado por el otro.

Deberes:

Cuidado personal en el aspecto humano

- a. NIVEL CORPORAL: debe cuidar su **autoestima** para evitar solucionar problemas con la gestión de su ego, debe atender su salud a nivel integral, debe vigilar su estilo de vida, siendo testimonio creíble de lo que enseña y predica.
- b. NIVEL INTELECTUAL: manteniéndose ocupado en su **formación** para ser instrumento claro de la palabra sin subestimar a sus laicos.
- c. NIVEL AFECTIVO-SEXUAL: tener en cuenta aquí el desarrollo de las **relaciones humanas**, el buen trato a las personas, buscar el cuidado terapéutico si fuere necesario. Todo aquello que hace al presbítero, diácono

---

<sup>6</sup> Del ritual de la ordenación de diáconos.



permanente o transitorio/ religioso/a en la vivencia de sus obligaciones que emanan de la opción por la castidad no se transformen en hombres / mujeres célibes, extraños/as, amargados/as... sino hombres o mujeres realizados plenamente desde una opción evangélica real en Cristo.<sup>7</sup>

## Cuidado personal en el aspecto religioso

- a. Profundizar la vida de **oración**, poder generar espacios de salud espiritual más allá de las ocupaciones pastorales en tiempos difíciles. Mantener la oración de manera constante, creciente y conscientes es uno de los mayores desafíos.
- b. Es ineludible pensar en el crecimiento de la **vida espiritual**, ya que todo consagrado es peregrino y como tal, frente a la asunción de sus responsabilidades en un mundo exigente, debe aprender a adaptarse a nuevos contextos sociales, y debe hacerlo consciente de que no puede imponer sino presentar, no puede obligar sino invitar, que no puede decidirse sino discernir con el otro. La riqueza de la vida espiritual mantendrá el deseo de vivir como pastor.
- c. La atención **pastoral**, “siempre, pero especialmente en la cultura contemporánea, con frecuencia tan secularizada y sin embargo sensible al lenguaje de los signos, la Iglesia debe preocuparse de hacer visible su presencia en la vida cotidiana. Ella tiene el derecho a esperar una aportación significativa al respecto de las personas consagradas, llamada a dar en cada situación un testimonio concreto de su pertenencia a Cristo<sup>8</sup>”.

## **CAPACITACIÓN**

Quienes se desempeñan habitualmente en ámbitos con menores y/o adultos vulnerables, ya sea clérigos o laicos, directivos, empleados o voluntarios, deben asistir con la periodicidad que se establezca a las capacitaciones en ambientes seguros, a fin de ser cada vez más conscientes de la gravedad y características de las conductas abusivas y adquirir las herramientas más idóneas para detectarlas y, en la medida de lo posible, prevenirlas.

Teniendo en cuenta que debemos todos, tanto clérigos como laicos, **HABLAR SIN PREJUZGAR, ESCUCHAR SIN ENCUBRIR Y TOCAR LA VIDA SIN HERIRLA.**

Bahía Blanca, septiembre de 2020

<sup>7</sup> José Luis Martínez, *Sexualidad e crecimiento na vida sacerdotal e religiosa*, Sao Paulo 2000, 104-124.

<sup>8</sup> Juan Pablo II, *Exhortación Vita consecrada*, Roma 25 de marzo 1996, 25.-